INDICE-RESUMEN DE ACUERDOS DEL PLENO

SESIÓN: ORDINARIA **FECHA: 31-01-2023**

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE, VEINTIDÓS DE DICIEMBRE Y VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda** aprobar los borradores de las actas de dichas sesiones sin rectificación alguna respecto de su borrador.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Por Real Decreto 1037/2022, de 20 de diciembre, se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2022.

Se da cuenta de la cifra oficial de población de este Municipio que, en dicha fecha, resulta ser de 42.645 habitantes, de los que 21.415 son mujeres y 21.230 son hombres.

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA APORTACIÓN A LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON ESTE AYUNTAMIENTO, CURSO 2021/2022.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda** tener por justificada suficiente y adecuadamente la subvención concedida a la Universidad de Córdoba, con NIF Q-1418001-B, en virtud del convenio de colaboración suscrito con fecha 1 de diciembre de 2021, entre la Universidad de Córdoba y este Ayuntamiento para la realización de un programa de formación e intercambio intergeneracional de experiencias denominado “Programa para alumnos mayores de 55 años”, por cuantía de doce mil euros (12.000 €), correspondiente al curso 2021/2022.

4.- PROPUESTA DE NOMINACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO CON EL NOMBRE "JUAN ANTONIO PAREJO PINEDA".

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda** aprobar la propuesta de nominación de la plaza en la que se encuentra el monumento al

Código seguro de verificación (CSV):
CF49 D7A4 D075 D7D4 B169
CF49D7A4D075D7D4B169
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aytolucena.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 02-03-2023
pie_firma_conto_dipu_01

Santero, confluencia de las calles Flores de Negrón y Juan Rico, con el nombre de plaza **“Juan Antonio Parejo Pineda”**.

5.- PROPUESTA DE NOMINACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA MUNICIPAL CON EL NOMBRE "JUAN LUNA".

El **Pleno**, por dieciséis votos a favor de los miembros de los Grupos PSOE-A, Cs, VOX, IU-A y el Concejal no adscrito, y cinco votos en contra de los miembros del Grupo PP, en votación ordinaria, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la propuesta de nominación del Centro de Atención Temprana con el nombre de **<<Centro de Atención Temprana “Juan Luna”>>**.

Segundo.- Instalar la placa en la entrada del citado edificio municipal con la nominación propuesta.

6.- PROPUESTA DE INSTALACIÓN DE PLACA CONMEMORATIVA EN EL PARQUE DEL CASCAJAR EN MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS DE LA RIADA DEL DÍA 3 DE JULIO DE 1961.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda**:

Primero.- Adoptar las medidas necesarias para la colocación de una placa en el Parque del Cascajar, una vez que se termine su adecuación, en memoria de las víctimas de la riada ocurrida el día 3 de julio de 1961, haciendo mención expresa a las víctimas, que son las siguientes:

1.- Araceli Mármol García.

2.- José Arjona Román.

3.- Antonio Gómez Martínez.

4.- Sampedro Huete Aranda.

5.- Araceli Gálvez González.

6.- Josefa Cañete Mármol.

7.- Dolores González Sánchez.

Código seguro de verificación (CSV):
CF49 D7A4 D075 D7D4 B169
CF49D7A4D075D7D4B169
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aytolucena.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 02-03-2023
pie_firma_certo_dipu_01

8.- Antonio Martínez Arjona.

9.- Emilia Sánchez Pastor.

10.- Domingo Cano Gómez.

Segundo.- Instalar la placa conmemorativa en el Parque del Cascajar, una vez concluida la actuación que se está realizando en el mismo, en lugar visible y que el Ayuntamiento asuma los gastos de colocación de la citada placa, mantenimiento y limpieza.

7.- PROPUESTA SOBRE CESE DE DON FRANCISCO DE PAULA HUERTAS GONZÁLEZ COMO MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL "APARCAMIENTOS MUNICIPALES DE LUCENA", Y DESIGNACIÓN DE DON FRANCISCO JAVIER AGUILAR GARCÍA .

El **Pleno**, por veinte votos a favor de los miembros de los Grupos PSOE-A, PP, Cs, VOX e IU-A, y un voto en contra del Concejal no Adscrito Don Francisco Huertas González, en votación ordinaria, **acuerda**:

Primero.- Cesar al Sr. Concejal,, como miembro del Consejo de Administración de “Aparcamientos Municipales de Lucena” por revocación de su nombramiento como consecuencia de su abandono del Grupo Político Municipal del Partido Popular y su pase a la condición de concejal no adscrito.

Segundo.- Designar al Sr. Concejal, Don Francisco Javier Aguilar García, como miembro del Consejo de Administración de “Aparcamientos Municipales de Lucena” a propuesta del Grupo Político Municipal del Partido Popular, en sustitución del concejal cesado.

8.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE GASTOS. (GEX- 47956/2022)

El **Pleno**, por diez votos a favor de los miembros del Grupo PSOE-A y once abstenciones de los miembros de los Grupos PP, Cs, VOX, IU-A y el Concejal no Adscrito, en votación ordinaria, **acuerda**:

Primero.- No plantear discrepancia ante el informe de Intervención de 21 de diciembre de 2022, respecto a diversos gastos sin consignación presupuestaria,

Código seguro de verificación (CSV):
CF49 D7A4 D075 D7D4 B169
CF49D7A4D075D7D4B169
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aytolucena.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 02-03-2023
pie_firma_conto_dipu_01

constatada en un momento posterior a la conformidad de dichos gastos, levantándose además el reparo interpuesto.

Segundo.- Realizar el reconocimiento extrajudicial de crédito, en función del art. 60.2 del RDL 500/1900, de los siguientes gastos:

N.º ORDEN FACTURA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1439	Enerplus SL	Contrato mayor sin consignación presupuestaria	1.321,89
1509	Enerplus SL	Contrato mayor sin consignación presupuestaria	1.319,64
2060	Araceli Bujalance	Sin contrato menor y con consignación presupuestaria	389,11
2637	Endesa	Contrato mayor sin consignación presupuestaria	2.702,96
2642	Endesa	Contrato mayor sin consignación presupuestaria	2.122,34
3001	El Día de Córdoba	C. menor del año 2020. Y sin consignación pues no repetido el AD en 2022	163,35
4109	Correos	Convenio (GEX 2020/27703). Sin consig pres. cuando se conformó	0,58
4111	Correos	Convenio (GEX 2020/27703). Sin consig pres. cuando se conformó	2.917,54
4169	Enerplus estaciones	Contrato mayor sin consignación presupuestaria	12.415,74
4405	SGAE	Sin consignación presupuestaria cuando se conformó	1.168,23
4441	Enerplus estaciones	Contrato mayor sin consignación presupuestaria	10.194,94
4622	Correos	Convenio (GEX 2020/27703). Sin consig pres. cuando se conformó	1,84
4624	Correos	Convenio (GEX 2020/27703)Sin consig pres cuando se conformó	2.777,64
4749	SGAE	Sin consignación presupuestaria cuando se conformó	67,76
4464	Materiales y decoración	Con contrato plurianual y sin consignación presupuestaria Cuando se conformó	1.174,38
4465	Materiales y decoración	Con contrato plurianual y sin consignación presupuestaria cuando se conformó	1.123,82
4478	Materiales y decoración	Con contrato plurianual y sin consignación presupuestaria Cuando se conformó	749,41
4117	Ana Hinojosa Ronda	Contrato mayor y sin consignación presupuestaria en el momento de la conformidad	3.561,25
4354	Ana Hinojosa Ronda	Contrato mayor y sin consignación presupuestaria en el momento De la conformidad	3.052,50
4355	Ana Hinojosa Ronda	Contrato mayor y sin consignación presupuestaria en el momento de la conformidad	2.543,75
4397	Ana Hinojosa Ronda	Contrato mayor y sin consignación presupuestaria en el momento de la conformidad	2.849,00
4398	Ana Hinojosa Ronda	Contrato mayor y sin consignación presupuestaria en el momento de la conformidad	3.154,25
4460	Ana Hinojosa Ronda	Contrato mayor y sin consignación presupuestaria en el momento de la conformidad	1.322,75
4461	Ana Hinojosa Ronda	Contrato mayor y sin consignación presupuestaria en el momento de la conformidad	2.442,00
4580	Ana Hinojosa Ronda	Contrato mayor y sin consignación presupuestaria en el momento de la conformidad	3.256,00
4660	Ana Hinojosa Ronda	Contrato mayor y sin consignación presupuestaria en el momento de la conformidad	223,85
	J. C. admn n1 Córdoba	Sin consignación presupuestaria en momento del gasto. Aprobado J.G.L 22-09–2022	800,00
	J.C. admn. N2 Córdoba	Sin consignación presupuestaria en momento del gasto. Aprobado J.G.L 06-10-2022	300,00
4988	Provincia Franciscana	Falta en AD del C mayor por subida del IPC, (3212,02)	3.212,02
5512	Arquisocial	Sin consignación presupuestaria cuando se conformó Y sin crédito en partida	367.623,24
5513	Arquisocial	Sin consignación presupuestaria cuando se conformó Y sin crédito en partida	367.766,29
5690	Arquisocial	Sin consignación presupuesta cuando se conformó Y sin crédito en partida.	372.837,10
1694	Enerplus SL	Sin consignación presupuestaria en C. Mayor	2.639,27

Código seguro de verificación (CSV):
CF49 D7A4 D075 D7D4 B169
CF49D7A4D075D7D4B169
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aytolucena.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 02-03-2023
pie_firma_certo_dipu_01

1719	Enerplus SL	Sin consignación presupuestaria en C. Mayor	3.120,56
2098	Enerplus SL	Sin consignación presupuestaria en C. Mayor	1.282,98
2993	Enerplus SL	Sin consignación presupuestaria en C. Mayor	1.511,03
3978	Enerplus SL	Sin consignación presupuestaria en C. Mayor	1.189,29
4755	LABIM ARQUITECTOS	Sin consignación presupuestaria en C. menor, del 2021. Sin Repetir AD en 2022	5.408,70
4809	GRUALUC	Sin consignación presupuestaria en C. Mayor, ni crédito en Partida para el año 2022	5.398,35
4827	ENDESA ENERGÍA	Sin consignación presupuestaria en C. Mayor	990,78
5162	GRUALUC	Sin consignación presupuestaria en C. Mayor, ni crédito en Partida para el año 2022	4.818,16
5470	PROVINCIA FRANCISCANA	Sin consignación presupuestaria en C. Mayor, ni crédito en Partida para el año 2022	3.212,02
5471	PROVINCIA FRANCISCANA	Sin consignación presupuestaria en C. Mayor, ni crédito en Partida para el año 2022	1.235,39
	JUZGADO	Sin consignación presupuestaria	1.200,00
5430	ENDESA ENERGÍA	Sin consignación presupuestaria en C. Mayor	607,44

Total …….. 1.208.169’14 €

Tercero.- Realizar las actuaciones oportunas para evitar que vuelva a ejecutarse gasto alguno sin existir la consignación presupuestaria adecuada y suficiente por los diferentes servicios, y realizar las modificaciones presupuestarias que procedan y se propongan por los mismo.

9.- RENOVACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE LA ASOCIACIÓN LUCENTINA DE LA SUBBÉTICA DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN. (ALSUBJER)

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda**:

Primero.- Conceder la renovación de la Declaración de Utilidad Pública Municipal a la Asociación Lucentina de la Subbética de Jugadores de Azar en Rehabilitación (ALSUBJER).

Segundo.- Reconocer a la asociación indicada los derechos y obligaciones previstos en el artículo 97 del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana, estableciendo un plazo de vigencia de cinco años para la Declaración concedida, transcurridos los cuales deberá solicitar su renovación.

En particular, se le recuerda la obligación de rendir las cuentas anuales del ejercicio anterior en el plazo de los seis meses siguientes a su finalización y presentar una memoria descriptiva de las actividades realizadas durante el mismo ante el Ayuntamiento, donde quedarán depositadas.

Código seguro de verificación (CSV):
CF49 D7A4 D075 D7D4 B169
CF49D7A4D075D7D4B169
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aytolucena.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 02-03-2023
pie_firma_conto_dipu_01

Dichas cuentas anuales deberán expresar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera, así como el origen, cuantía, destino y aplicación de los ingresos públicos percibidos.

Tercero.- La Declaración concedida podrá ser revocada cuando desaparezca alguna de las circunstancias que haya servido para motivar la declaración de utilidad pública, o la actividad de la asociación no responda a las exigencias que dicha declaración comporta, en los términos previstos en el artículo 98 del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana.

10.- RENOVACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (AECC).

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda**:

Primero.- Conceder la renovación de la Declaración de Utilidad Pública Municipal a la Asociación Española contra el Cáncer (AECC).

Segundo.- Reconocer a la asociación indicada los derechos y obligaciones previstos en el artículo 97 del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana, estableciendo un plazo de vigencia de cinco años para la Declaración concedida, transcurridos los cuales deberá solicitar su renovación.

En particular, se le recuerda la obligación de rendir las cuentas anuales del ejercicio anterior en el plazo de los seis meses siguientes a su finalización y presentar una memoria descriptiva de las actividades realizadas durante el mismo ante el Ayuntamiento, donde quedarán depositadas.

Dichas cuentas anuales deberán expresar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera, así como el origen, cuantía, destino y aplicación de los ingresos públicos percibidos.

Tercero.- La Declaración concedida podrá ser revocada cuando desaparezca alguna de las circunstancias que haya servido para motivar la declaración de utilidad pública, o la actividad de la asociación no responda a las exigencias que dicha declaración comporta, en los términos previstos en el artículo 98 del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana.

Código seguro de verificación (CSV):
CF49 D7A4 D075 D7D4 B169
CF49D7A4D075D7D4B169
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aytolucena.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 02-03-2023
pie_firma_certo_dipu_01

11.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE MOVILIDAD.

A tenor de lo preceptuado en el art. 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, el **Pleno** por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda** retirar este asunto del orden del día.

12.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta al Pleno de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde o, en su caso, por los Concejales Delegados, entre los días diecisiete a treinta y uno de diciembre de 2022 y los días uno a veinticinco de enero de 2023, ambos inclusive, registradas en el Libro de Resoluciones con los números 15.087 a 15.469 y 1 a 483, respectivamente, a las que los/as Sres/as. Concejales/as tienen acceso electrónicamente en cualquier momento.

URGENCIAS.-

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE GASTOS DE SIN CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA. (GEX-58618/2022).

El **Pleno**, por diez votos a favor de los miembros del Grupo PSOE-A y once abstenciones de los miembros de los Grupos PP, Cs, VOX, IU-A y el Concejal no Adscrito, en votación ordinaria, **acuerda**:

PRIMERO.- No plantear discrepancia ante el informe de Intervención de 25 de enero 2023 respecto a diversos gastos sin consignación presupuestaria, constatada en un momento posterior a la conformidad de dichos gastos, levantándose además el reparo interpuesto.

SEGUNDO.- Realizar el reconocimiento extrajudicial de crédito, en función del art. 60.2 del RDL 500/1900, de los siguientes gastos:

ORDEN GEX	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	Nº FACTURA

Código seguro de verificación (CSV):
CF49 D7A4 D075 D7D4 B169
CF49D7A4D075D7D4B169
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aytolucena.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 02-03-2023
pie_firma_conto_dipu_01

3544	CONF.HIDROGRAFICA	ABAST DE JAUJA RIO GENIL PERIODE 2022	2.984,34	1236	31175
5380	QUIRON	FACTURA 1º SEMESTRE 2022	6.534,00	2220639292	57069
5389	CORREOS	MES DE NOVIEMBRE	2.665,60	4003549391	57072
5426	AMBIOSO SÁNCHEZ	ALQUILER NAVE DICIEMBRE	1.574,29	12	58534
5431	QUIRON	FACTURA 2º SEMESTRE 2022	6.352,51	2220640603	57181
5495	GRUPO TORNEO	SEGURIDAD NOVIEMBRE	16.184,69	2201577	57576
5502	EPREMASA	GESTION PUNTO LIMPIO DICIEMBRE	3.914.46	1760	58625
5548	SERLINGO SERVICIOS	GEESTION LIMPIEZA NOVIEMBRE	15.096,06	FF/1760	59401
5672	PROVINCIA FRANCISCANA	SUBIDA IPC DE DICIEMBRE	84,01	2201121	58548
5673	PROVINCIA FRANCISCANA	SUBIDA IPC DE DICIEMBRE	218,42	2201120	58547
5687	GRUALUC	RETIRADA GRUAS NOVIEMBRE	5.224,30	88	58579
5689	ARQUISOCIAL	AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL NOVIEMBRE	37.486,85	2022/A/1728	59342
5902	CONF. HIDROGRAF	ABASTECIMIENTOS REG GENERALRIO GUADIA, ARENOSO Y CUENCA GUADALQUIVIR	1.710,77	19810	59693
	GESTION TRIBUTARIA	COMPENSACION RECAUDACIÓN OCTUBRE	70.691,63		57106
	GESTION TRIBUTARIA	COMPENSACION RECAUDACIÓN NOVIEMBRE	114.573,70		1709
	GESTIÓN TRIBUTARIA	COMPENSACIÓN RECAUDACIÓN DICIEMBRE	108.139,64		1713

TOTAL …….. 393.435,64€

<u>TERCERO.-</u> Realizar las actuaciones oportunas para evitar que vuelvan a ejecutarse gasto alguno sin existir la consignación presupuestaria adecuada y suficiente por los diferentes servicios, y realizar las modificaciones presupuestarias que procedan y se propongan por los mismos.

<u>SEGUNDO.-</u> APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO, EJERCICIO 2023.

El **Pleno**, por veinte votos a favor de los miembros de los Grupos PSOE-A, PP, Cs, VOX e IU-A, y una abstención del Concejal no Adscrito, en votación ordinaria, **acuerda**:

<u>PRIMERO.-</u> Incorporar a las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Lucena para el ejercicio 2023, como documento anexo, las Bases Reguladoras Específicas de Subvenciones de este Ayuntamiento cuyo texto puede consultarse en la Sede electrónica del Ayuntamiento/Validación de documentos, introduciendo el CSV 1230 856A 1FBE 628E 7FAB, distinguiendo las correspondientes a Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y aquellas

Código seguro de verificación (CSV):
CF49 D7A4 D075 D7D4 B169
CF49D7A4D075D7D4B169
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aytolucena.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 02-03-2023
pie_firma_conto_dipu_01

correspondientes a premios, concursos y certámenes que tengan igualmente la consideración de subvenciones.

SEGUNDO.- Someter a información pública la propuesta de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto durante el plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta Entidad, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 177 en relación al 169 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Así como en el Portal de Transparencia. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon las que constan en el acta de la sesión.

El Secretario General
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):
CF49 D7A4 D075 D7D4 B169
CF49D7A4D075D7D4B169
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aytolucena.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 02-03-2023
pie_firma_conto_dipu_01